

### **REUNIDOS**

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_,

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI  
nº \_\_\_\_\_.

y

D./Dña. \_\_\_\_\_ participante en el Proyecto “Agencia de Activación Juvenil 2019” promovido por el Ayuntamiento de Gijón objeto de este convenio y cuya participación individual se documenta mediante la respectiva FICHA DE PRÁCTICAS anexa.

### **INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gijón, con CIF P3302400A y domicilio en Plaza Mayor nº 1 de Gijón, promotor del proyecto Agencia de Activación Juvenil 2019 en el seno del cual se desarrollan las presentes prácticas no laborales

El segundo, en nombre y representación de la empresa  
\_\_\_\_\_ (en adelante, La EMPRESA  
COLABORADORA), con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_.

El tercero, como participante en el Proyecto Agencia de Activación Juvenil 2019 que figura en la FICHA DE PRÁCTICAS anexa.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el presente convenio tiene por objeto particular la ejecución de las prácticas no laborales de las personas participantes en el Proyecto Agencia de Activación Juvenil 2019 del Ayuntamiento de Gijón.

**SEGUNDO.-** Que enmarcado en el Proyecto Agencia de Activación Juvenil 2019 se contempla la realización de prácticas no laborales que permitan a la persona beneficiaria obtener una mayor especialización, así como un contacto real con el mercado de trabajo y con el objeto de conocer la forma en que se desarrolla el trabajo en una empresa.

**TERCERO.-** Que la EMPRESA COLABORADORA está interesada en participar en este proyecto ofertando unas prácticas no laborales para los participantes del proyecto Agencia de Activación Juvenil 2019 y que éstas se desarrollen en las instalaciones y bajo la tutela de la misma.

A esos efectos, las partes intervinientes otorgan las siguientes,

## **ANEXO 2 CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES AAJ2019**



### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto que aquellos participantes en el Proyecto Agencia de Activación Juvenil 2019 que hayan sido seleccionados por el Ayuntamiento de Gijón, con el visto bueno de la EMPRESA COLABORADORA, de acuerdo al perfil o perfiles solicitados por la EMPRESA COLABORADORA, realicen prácticas no laborales en las instalaciones de la EMPRESA COLABORADORA.

En consecuencia, estos participantes en el Proyecto Agencia de Activación Juvenil 2019 no ostentarán ningún tipo de relación de carácter profesional, ni mercantil, ni laboral, con la EMPRESA COLABORADORA. En este sentido la EMPRESA COLABORADORA no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con los participantes que realicen prácticas no laborales en la misma. Por lo que no podrá establecer con aquéllos una relación laboral o de servicios durante el tiempo establecido para el desarrollo de la actividad formativa.

#### **SEGUNDA.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS**

El PARTICIPANTE desarrollará las actividades de prácticas no laborales programadas, en las instalaciones, locales o centros de trabajo de La EMPRESA COLABORADORA o, en su caso, en aquellos lugares en que La EMPRESA COLABORADORA desarrolle su actividad empresarial.

Al presente convenio deberá adjuntarse la FICHA DE PRÁCTICAS del Participante que se adhiera al mismo, donde quedará especificado la propuesta de horario y las tareas a realizar.

La EMPRESA COLABORADORA nombrará un tutor/a para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y el apoyo al participante, facilitará las relaciones con el equipo de Orientación Laboral y el de Relaciones con el Tejido Empresarial del proyecto, pertenecientes al Ayuntamiento de Gijón, y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación de la práctica realizada, para lo que facilitará al personal designado por el Ayuntamiento de Gijón, el acceso a la empresa y a las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

La EMPRESA COLABORADORA se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el Ayuntamiento de Gijón, y que estarán formalizadas en la FICHA DE PRÁCTICAS. Igualmente, se compromete a realizar el seguimiento, así como a la valoración del progreso de los participantes en el proyecto y a la revisión de la programación, si una vez iniciado el periodo de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

Cada PARTICIPANTE dispondrá de una FICHA DE EVALUACIÓN sobre la que el tutor/a designado/a por la EMPRESA COLABORADORA formaliza el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, lo que será supervisado por el personal designado por el Ayuntamiento de Gijón. En dicho documento figurarán las actividades más significativas realizadas en la EMPRESA COLABORADORA, con registro de fecha y de los resultados obtenidos.

## **ANEXO 2 CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES AAJ2019**



Estos resultados se reflejarán en la FICHA DE EVALUACIÓN que cumplimentará el tutor/a de La EMPRESA COLABORADORA a la finalización de las mismas.

Los PARTICIPANTES no percibirán contraprestación económica alguna por la realización de las actividades formativas en el centro de trabajo de la EMPRESA COLABORADORA.

La duración de las prácticas será de tres meses, desarrollándose las prácticas en jornadas diarias de 4 horas, preferentemente, con un total de 240 horas de duración.

Finalizadas las prácticas la EMPRESA COLABORADORA remitirá a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo la Ficha de seguimiento de las prácticas que forma parte del presente Convenio.

### **TERCERA.- RESPONSABILIDAD**

La realización de las prácticas tiene un carácter exclusivamente formativo, sin que en ningún caso pueda entenderse que exista una relación laboral o mercantil de la EMPRESA COLABORADORA con los participantes del Proyecto Agencia de Activación Juvenil 2019.

La relación entre la persona en prácticas y la empresa firmante no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se derivan obligaciones y derechos propios de una relación jurídico-laboral.

Las partes signatarias hacen manifestación expresa del carácter no laboral del ejercicio de las prácticas que conciertan en el presente Convenio específico, dando traslado para la debida información y conocimiento de la situación a la Inspección de Trabajo, remitiendo a tal efecto, y al referido Organismo, un ejemplar del presente documento.

Asimismo, los o las representantes de los trabajadores de los centros de trabajo en los que se desarrollen las prácticas no laborales, serán informados por parte de la EMPRESA COLABORADORA, del contenido específico de las prácticas que desarrollará cada Participante sujeto al convenio de colaboración antes de la firma de la FICHA DE PRÁCTICAS que determina las actividades, calendario y horario de las mismas y localización del centro o centros de trabajo donde se desarrollará.

Además, LA EMPRESAS COLABORADORA concertará para el desarrollo de la práctica no laboral una Póliza de Seguro de Accidentes que cubra los eventuales daños que puedan sufrir los PARTICIPANTES en el Proyecto, tanto durante la realización de las prácticas no laborales, como durante el trayecto de ida o vuelta al centro de trabajo. También se concertará el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

La EMPRESA COLABORADORA se compromete a designar un tutor/a distinto por cada dos personas en prácticas no laborales.

## **ANEXO 2 CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES AAJ2019**



### **CUARTA.- DURACIÓN**

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma, hasta la finalización de las prácticas por parte del PARTICIPANTE. Su duración concreta, fechas y el horario de realización de las prácticas, vendrán determinados en la FICHA DE PRÁCTICAS anexa.

### **QUINTA.- EXTINCIÓN**

El presente Convenio de Colaboración podrá extinguirse por expiración del tiempo previsto, así como por iniciativa de cualquiera de las partes, mediante renuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra, preferentemente, con una antelación mínima de una semana, y basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la firma del Convenio de Colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- d) Mutuo acuerdo entre las partes.
- e) Igualmente, se podrá rescindir para un determinado participante o grupo de participantes, por decisión de cualquiera de las partes firmantes, o conjunta de ambas, siendo excluido de su participación en el programa de formación, en los siguientes casos:
  - I. Faltas repetidas de asistencia y/o impuntualidad no justificadas, en número superior a tres.
  - II. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.
  - III. Incorporación al empleo. Formalización de una relación laboral.

### **SEXTA.- EL/LA PARTICIPANTE**

El/La PARTICIPANTE en el Proyecto Agencia de Activación Juvenil 2019 queda sometido a las normas emanadas de la EMPRESA COLABORADORA, a través de su tutor/a, en materias inherentes al desarrollo de las prácticas y en especial a las que, por referirse a cuestiones relativas a seguridad e higiene, sea necesario el inmediato cumplimiento por afectar a la integridad física del participante o de las personas que presten servicios para la EMPRESA COLABORADORA.

Se establece como obligación concreta del PARTICIPANTE en el Proyecto Agencia de Activación Juvenil 2019, el guardar sigilo profesional de cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con el proceso productivo, sistemas técnicos empleados por la empresa o cualquier información de aspectos económicos o comerciales de análoga naturaleza, cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios económicos a la EMPRESA COLABORADORA.

## **ANEXO 2 CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES AAJ2019**



En caso de incumplimiento de estas normas u obligaciones el Convenio quedará sin efecto para ese PARTICIPANTE.

### **SÉPTIMA.- COMPENSACIONES**

Cada PARTICIPANTE que realice la práctica optará al programa de becas por horas de asistencia regulado en la línea 2 según Bases Reguladoras para la concesión directa de becas individuales a personas desempleadas empadronadas en Gijón que participen en acciones formativas y/o de prácticas no laborales vinculadas a programas del Plan Local de Formación, Agencia de Activación Juvenil o proyectos específicos de integración sociolaboral, siempre que sean programas impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo del Ayuntamiento de Gijón, durante los ejercicios 2019 y 2020, denominadas Becas Programa Contigo 2019-2020. La presente beca está estipulada en 3,25 euros la hora.

Para tener derecho a la percepción de dicha beca, se debe obtener una evaluación positiva por parte de la empresa de las prácticas realizadas, evaluación que se realiza a través del Anexo 3 de las bases a la finalización del periodo de realización de prácticas. También deben cumplirse las condiciones establecidas en las bases de las becas mencionadas: no se pagarán los días ni las horas no asistidas y se perderá el derecho al cobro si se incurre en más de 3 faltas de asistencia no justificadas al mes, o bien, si se renuncia a la realización de las prácticas (excepto cuando la renuncia es por causa suficientemente justificada, o por incorporación al mercado laboral).

No tendrán derecho a la percepción de la beca aquellas personas que renuncien a la realización de las mismas, por cualquier causa, y que no hayan realizado un mínimo de 40 horas. El alumnado que renuncie a la realización de las prácticas en una fecha anterior a su finalización deberá presentar al Ayuntamiento de Gijón un escrito donde conste la voluntad de finalizar las prácticas no laborales junto con la causa que justifica dicha opción, así como el número de horas realizadas hasta dicho momento. Dicho escrito se presentará a la atención del Departamento de Innovación para el Empleo de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón.

El Ayuntamiento de Gijón realizará las gestiones oportunas para la solicitud y tramitación de dicha beca, gestionándose el pago en un único pago, tras la finalización de las mismas y tras la comprobación de su correcta realización.

### **OCTAVA.- DEFINICIÓN DE LA PRÁCTICA NO LABORAL Y SEGUROS**

Se adjunta al presente Convenio la FICHA DE PRÁCTICAS que concreta la práctica no laboral a desarrollar.

Así mismo se adjunta al presente Convenio copia de la póliza suscrita con la Compañía \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de seguro de accidentes que cubre los eventuales daños que pueda sufrir el PARTICIPANTE en el Proyecto, tanto durante la realización de las prácticas no laborales, como durante el trayecto de ida o vuelta al centro de trabajo.

Así mismo, se indica que la póliza suscrita con la Compañía \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ cubre el correspondiente seguro de responsabilidad civil para el pago de las indemnizaciones de que pueda resultar civilmente responsable la persona participante, conforme a derecho, por daños ocasionados a terceros mediante culpa o negligencia.

**ANEXO 2 CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA  
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES AAJ2019**



Y para que así conste, las partes intervinientes firman el presente documento en la fecha indicada en prueba de conformidad con el contenido del mismo.

LA EMPRESA COLABORADORA

AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Fdo.: cumplimentar nombre

Fdo.: cumplimentar nombre

EL/LA PARTICIPANTE

Fdo: cumplimentar nombre

**ANEXO 2 CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA  
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES AAJ2019**



**FICHA DE PRÁCTICAS**

DATOS PARTICIPANTE		
NOMBRE:	APELLIDOS:	
DNI:	TELÉFONO:	MOVIL:
DIRECCIÓN:		
TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL (Si procede):		
NOMBRE:	APELLIDOS:	
DNI:	TELÉFONO:	MOVIL:

EMPRESA COLABORADORA			
NOMBRE:	RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN:		CIF:	
TELÉFONO:	MOVIL:	E-MAIL:	WEB:
NOMBRE DEL TUTOR/A DESIGNADO/A:			
PUESTO EN LA EMPRESA TUTOR/A:		TUTORÍAS Horas/Semana:	
CENTRO DE TRABAJO AL QUE SE INCORPORA EL JOVEN:			
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:			
PLANTILLA DE TRABAJADORES/AS:			

CONTENIDO Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS				
PUESTO				
DURACIÓN/ Horas Totales		FECHA INICIO		FECHA FIN
HORARIO (DÍAS DE LA SEMANA Y HORARIO CADA DÍA)				Horas Diarias
TAREAS A DESARROLLAR				